



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	MADE ENERGY S.A.S.
Demandado	MOVIPETROL S.A.S. Y OTROS
Asunto	FIJA FECHA DE AUDIENCIA
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00-912-00

Como quiera que dentro de las presentes diligencias no se pudo evacuar la audiencia señalada para el pasado 17 de marzo del año que avanza en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, (por medio del cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública) y que tal suspensión de términos fue levantada a través del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, se hace necesario fijar nueva fecha tendiente a desarrollar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., el martes veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)
2. ADVERTIR a las partes e intervinientes les asiste el deber de suministrar al despacho un número de teléfono celular y un buzón de correo electrónico.

Nota: La audiencia virtual se desarrollará por el aplicativo TEAMS de Microsoft, para lo cual se enviará a las partes y apoderados judiciales la invitación al buzón de correo electrónico que hayan señalado y repose en el expediente. En la misma invitación se les adjuntará el protocolo de ingreso y desarrollo de la sesión.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f55374bd0088c93cc91f89c695247c8fb42361677b3991c101e12ca94be4c8e6

Documento generado en 07/07/2020 04:49:29 PM